CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

XV Circunscripción Judicial
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

RESOLUCION N°: 065/2.020.-

"POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2.020 PARA EL "SERVICIO DE EVENTOS PROTOCOLARES, CATERING Y OTROS" PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ"

SALTO DEL GUAIRA, 19 de Mayo del 2.019.-

VISTO: El dictamen presentado por el Comité de Evaluación del Llamado a Contratación Directa N° 01/2.020, Rubro 280 "Servicios de Eventos Protocolares, Catering y Otros", y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: ... **literal c**) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".---------

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones ha cursado invitaciones para el Primer Llamado a Contratación Directa N° 01/2.020 "Servicios de Eventos Protocolares, Catering y Otros" a potenciales oferentes como: OILDA ANTONIA GÓMEZ DE PANIAGUA, PABLO ANTONIO RAMÍREZ, GUSTAVO ADOLFO PANIAGUA, SANDRA ISIDORA RECALDE VILLALBA y HELENA DE CORDOUE, resultando estéril las invitaciones cursadas a las empresas por lo que la Sub Unidad Operativa de Contrataciones en concordancia con el **Art. 30 de la Resolución DNCP N° 5695/2.019** procedió a la prórroga de la fecha de entrega y apertura de ofertas.----------

QUE, la citada Ley, en el CAPITULO QUINTO - CONTRATACIÓN DIRECTA – el Art. 34 preceptúa lo siguiente: PROCEDIMIENTO. La Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera:... **literal c**) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-----

QUE, además en el penúltimo párrafo establece: **Las ofertas se aceptarán** siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al estado Paraguayo y **que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.**----------

QUE, los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, recomiendan a este Consejo de Administración, adjudicar el Llamado a Contratación Directa: **N° 01/2.020 ID 379.670 "SERVICIOS DE EVENTOS PROTOCOLARES, CATERING Y OTROS"**, a la empresa: **EMMANUEL BUFFET de Oilda Antonia Gómez**, conforme a los Art. 27, 28 y 34 de la Ley

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Retón
Miembro
Consejo de Administración

2051/03 de Contrataciones Públicas y los Art. 58 al 65 del Decreto Reglamentario 2992/2019, por ajustarse sus propuestas a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por tener la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y por presentar las ofertas más baja, además es de considerar que la Institución debe proveer de insumos necesarios e indispensables para el trabajo en áreas sensibles, como el caso de alimentos para el personal de seguridad en Salto del Guaira, Katuete, y Curuguaty, y refrigerio básico (agua, café, etc.) para quienes en horario extendido del expediente laboral inclusive, desarrollan audiencia orales, como los Tribunales de Sentencia.----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado la Ley Nº 6.469/2.020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.020".----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
R E S U E L V E:

ART. 1º **ADJUDICAR,** el llamado a Contratación Directa Nº 01/2.020, ID Nº 379.670 – "Servicios de Eventos Protocolares, Catering y Otros", a la Empresa **EMMANUEL BUFFET** de Oilda Antonia Gómez de Paniagua**,** por un monto mínimo de Gs. 37.500.000 (treinta y siete millones quinientos mil) y un monto máximo de Gs. 75.000.000 (setenta y cinco millones) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad medida	Cantidad	Precio Unitario
1	Bocaditos salados surtido por 100 unidades.	Unidad	1	120.000
2	Bocaditos dulces surtido por 100 unidades.	Unidad	1	100.000
3	Café negro por litro.	Litro	1	15.000
4	Cocido negro por litro.	Litro	1	15.000
5	Provisión de buffet comidas frías.	Unidad	1	55.000
6	Provisión de buffet comidas caliente.	Unidad	1	55.000
7	Provisión de sillas o sillones.	Unidad	1	3.500
8	Provisión de forro para sillas.	Unidad	1	2.500
9	Provisión de mesas redondas y/o cuadradas.	Unidad	1	10.000
10	Provisión de pollerón, manteles, cubre manteles y servilletas.	Unidad	1	5.000
11	Servicio de decoración.	Unidad	1	50.000
	T O T A L			**431.000**

ART. 2º **AUTORIZAR**, al Presidente de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, a suscribir el Contrato abierto respectivo con la empresa adjudicada.----------

ART. 3º **IMPUTAR,** la erogación dispuesta en la presente Resolución en el Rubro 280 – **"OTROS SERVICIOS"**, Circunscripción Judicial de Canindeyú.----------

ART. 4º **ANOTESE**, y una vez cumplido, archívese----------

Exento

Lic. VALDIR MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo B. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Canindeyú